



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

168

SAN ISIDRO, 12 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 215558 y el recurso de apelación interpuesto por ALPHA CONSULT S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2007-09-GM/MSI del 17.01.07 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2185-2006-09-GM/MSI del 24.11.06 que dispuso la clausura de su local por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación reiterando lo señalado en su recurso de reconsideración, en el extremo de señalar que resulta incomprensible la negativa de esta Corporación Edil a otorgarle su licencia de funcionamiento;

Que, como se puede apreciar, la Administrada reconoce expresamente que no cuenta con autorización municipal para ejercer actividades, lo cual constituye una infracción sancionable conforme lo establece la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada mediante Ordenanza N° 078-MSI;

Que, conforme a los artículos 5° y 7° de la Ordenanza N° 172-MSI, las personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, no podrán abrir o iniciar actividades en establecimientos que no cuenten previamente con la licencia de funcionamiento debidamente otorgada, bajo apercibimiento de la aplicación concurrente de las sanciones administrativas de multa y clausura del establecimiento;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 431 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por ALPHA CONSULT S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2007-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

